

INDICE

No es al azar que hemos escogido el título con que bautizamos esta hoja en el momento de nacer a la luz pública. Al contrario, lo hemos adoptado previo examen introspectivo de las intenciones que dijeron origen a su nacimiento, y que no son otras que las de dotar a los funcionarios nacionales, de una tribuna seria de elevada prédica periodística, independiente y libre de toda tutela política.

Tales por sobre las intenciones que nos decidieron a editar esta hoja.

INDICE de sus tendidos hacia el porvenir, para todos los servidores del Estado, sea será nuestro periódico.

No somos bisoños en la empresa que iniciamos. Sabemos por experiencia que es obra de romanos editar y sostener una hoja consagrada exclusivamente a servir a la causa generosa del funcionario nacional, sobre cuyos nombres gravita el peso de las responsabilidades que representa la custodia y la administración de la riqueza pública.

La causa del funcionario nacional ha vegetado hasta la fecha huérfana de toda protección y amparo desde el punto de vista periodístico, pues malgrado ser nuestro medio burocrático, propio por su densidad a la prensa doctrinaria, no existía hasta el presente un órgano de prensa genuinamente representativo de la opinión de los empleados públicos, como lo será INDICE en adelante.

La suerte de los funcionarios del Estado, no debe continuar librada a la propaganda parcial e interesada de la prensa de partido, que por encima de los fueros respetuosos del funcionario coloca la divisa del corrupcionario, con lo que se destruye todo principio de equidad, y todo propósito de justicia al malogrado.

INDICE enfocará la causa del empleado público desde punto de vista puramente burocrático, desde el punto de vista puramente administrativo, abogando porque todos los derechos e intereses de los mismos estén ampliamente garantidos e inflexiblemente tutelados, dentro de los más rigurosos preceptos de equidad y de los sancionados propósitos de justicia.

Somos funcionarios públicos y esto no otorga credenciales suficientes como para asumir la representación oficial de la clase burocrática a que pertenezcemos.

INDICE en su primer número envía un saludo fraternal a todos los servidores del Estado y les ofrece anticipadamente, su más fraterna y cordial adhesión.

EQUIPARACION DE SUELDOS EN TODA LA ADMINISTRACION PUBLICA, COMO PASO PREVIO AL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Uno de los problemas más serios que podrían encarar nuestros hombres de Gobierno, como paso previo a la aprobación del Estatuto del Funcionario, es, sin duda alguna, la equiparación de sueldos en toda la administración pública, que, al mismo tiempo que llevará las cosas a un terreno más racional y equitativo, permitiría corregir las injusticias de fondo y de todo género que ancora la diferencia que establece nuestra ley presupuestal en materia de sueldos para funcionarios que siendo de la misma categoría gozan de salinaciones diferentes, sin ninguna razón de lógica que lo justifique.

Bien es verdad que en ello han influido una serie de factores que no es del caso analizar en estos momentos, pero también es verdad que la recta presupuestal que en estos momentos efectúan los Poderes Públicos, sigue siendo definitivamente el principio que dejamos consignado al inicio de este libro y que podría constatarse en unas pocas páginas la calidad de inexplicables y desproporcionadas, deberá haber, necesariamente, igualdad de retribución.

Esperemos que esta sugerencia que dejamos elaborada a la ligera ha de encontrar eco favorable en las autoridades llamadas a resolver el problema y de esta manera se habrá corregido una de las injusticias más irritantes que se mantienen en la ley Presupuestal, llevando al mismo tiempo al funcionariado nacional a hacer efectiva una de sus más legítimas aspiraciones.

MADRES ANTE LA PAZ

En medio de la miseria mundial, crece cada día la ambición de guerra. Freaccionado el intento pacífico del desarme, toneladas de acero se acumulan todos los días en los arsenales europeos. Y al mismo tiempo, constitante de los medios de destrucción, se suma el perfeccionamiento de las armas. Calibán, servido por la técnica, continúa prepara la noche definitiva.

Telegramas de Europa, nos informan de los prodigios cumplidos por la ciencia de la muerte. Hay obuses que lanzanadas por sus estratoferas, pueden alcanzar los cielos. Los proyectiles para usar sobre las ciudades, defensas, Grandes y espaciosos de precisión, relojearán en su trayectoria, asesinando al traicionero enemigo, sin importar, un solo milímetro. La avulsión, y los tóxicos harán lo demás, para cumplir el predestinado de total destrucción, de la humanidad. La perfida muerte, deshace, suspende, traslada y "cojura" es el Gr. Q. (que) un funcionario murió.

Y temió que una vez enterados los "activos directores" armados en gran revuelta por las familias ex-traordinarias que se abrazó el combate y la intervención, duró lo que un suspiro y al día de su haber hecho todo absolutamente imposible, y el mundo de malo, cesó la intervención por resolución de los "directores", cosa que a de Pallejas le costó la vida. Quien sabe, hoy poco que el Gr. Q. no puede haber muerto, cuando Vigo coloco a Vargas, roto de soberbia y que justificó el abusivo que hizo de Pallejas, del testimonio periodístico.

Ast andan las cosas en lo que fue el reinado de Tristán.

Envíe sus ropas

a limpiar o teñir

a una casa de confianza



BUENOS AIRES 570
UTE 82144 - 24858
GRAL. FLORES 2380

FESTIVAL

LA ACCION INTELIGENTE DEL ESTADO ASEGURA EL PORVENIR DE LA NACION

Transcurrió el tiempo, cambiaron los hombres y el presupuesto general de la Nación aumentó, pero no aumentaron los impuestos, sino que se aumentó también la solidaridad de los hombres, que cuando esa separación pudo tardar en venir, del mundo cada día más de ellos los trabajadores, que se relacionan con el trabajo y por ello mismo con la prosperidad del país.

Los servicios públicos, unos con "programas" y otros sin ellos, se han fusionado y han cooperado en la dirección del Estado de la República. Poco a poco, una vez más, por mandato popular, es de los problemas de ese pueblo que avanzan para justificar la función que tienen los funcionarios, que limitan dentro de su campo lo que deben ocuparse.

LA SITUACION DEL OBRERO DEL CAMPO

El problema del trabajo en el campo, que es uno de los fundamentales, es un problema eminentemente rural como lo muestra, recientemente, la Dirección de Población, una urgente y eficaz solución.

Es pavoroso, por lo enorme, la extensión de tierras sin cultivar, sin sembrar, sin riego, sin fertilizante. Es que el trabajador rural si no tiene capital, comienza por la falta de ayuda y por las distintas costumbres y tradiciones, a veces tan profundas, que impiden la modernización, arrastrándolo, lo que es ajeno al productor... las innumerables tierras ferrovacias, por ejem-

po. De ahí que aquél que traca-

sara en su esfuerzo, antes de morirse de hambre en medio del campo, se refugia en la Ciudad, donde las casas grandes y de campo, sin que haya quien las arriende ni mucho menos quienes las compran.

Los trabajadores de los programas agrícolas, que necesitan los elementos de trabajo necesario y todo lo que necesitan los trabajadores, no tienen lo suficiente para vivir, y se verá entonces como hay hombres dispuestos a mover sus instrumentos en el ritmo del trabajo recuento.

EXEMPLEO DE ACCION COOPERATIVA

Existen en el país, numerosas cooperativas —unas de producidas y otras de consumo— que están arrancando asynergicamente, en camino de franca prosperidad. Si esas cooperativas de mecanizadas comparten las tierras y las responsabilidades, cómo no van de trastornar las cooperativas agrícolas, menos complicadas, donde cada uno de sus componentes pague lo que aporta, cada uno mayor porcentaje del resultado de su esfuerzo.

LA ACCION DEL ESTADO

Frente al despliegue desconcertante y doloroso de la tierra sin cultivar, ¿es posible que se dilate por más tiempo aún la sequía de la tierra? La respuesta es claramente negativa. Hasta el momento de su llegada, el régimen de la Asociación de Productores de la Provincia de Entre Ríos, que es la mayor porción del país,

TIERRAS IMPRODUCTIVAS

El Banco Hipotecario y otros ban-

cos del Estado y particulares, lle-

vando en su nombre y en el de

los vecinos, han adquirido

grandes extensiones de terreno.

La Asociación de Productores

de la Provincia de Entre Ríos, que es la mayor porcentaje del país,

que es la mayor

GUIA PROFESIONAL

Con el propósito de difundir lo más ampliamente nuestra publicación y cimentar su prosperidad, publicamos estos avisos profesionales a tarifa económica, seguros de que serán tenidos en cuenta y valorizados nuestro esfuerzo por los Profesionales, que siempre se han distinguido por su democrática liberalidad y que juzgamos son los que están incluidos.

ABOGADOS

D. MARTIN R. ECHEGOYEN. — Abogado; Misiones, 1599 (Piso 1o). — Horario: de 8 a 12. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JACINTO CASANAVILLA Y HODOLFO CABASARVIA. — Abogados; HELTON UNSHAW VILLA (Casa blanca); — Misiones, 1306. — U.T.E. 8-22-41.

D. RAMON LOURENCO FLORES. — Abogado; — Consultas de 10 a 14. — Servicio Mixto 1448 (Piso 1o). — U.T.E. 8-22-41.

D. ANTONIO M. FELICIO. — Abogado; — Consultas de 9 a 12. — Servicio Mixto 1448 (Piso 1o). — U.T.E. 8-22-41.

D. EDUARDO ROUSAUD. — Abogado; — Estudio; Soriano, 112. — U.T.E. 8-22-41.

D. FRANCISCO AGGINELLI. — Abogado; — Convenio; 1214. — U.T.E. 8-22-41.

D. JULIO CESAR CANESSA. — Abogado; — Consultas de 11 a 12. — Cerrito 446. — U.T.E. 8-22-41.

D. HUGO ANTUNA. — Abogado; Rincón, 412. — U.T.E. 8-22-41.

D. HORACIO BAQUE. — Abogado; Rincón 588. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN ANTONIO BERO. — Abogado; Zabala, 1356. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN GUILLERMO WILSON Y GABRIEL TERRA (HIJO). — Abogado; — Salinas, 25 de Mayo 555. — U.T.E. 8-22-41.

D. CARLOS M. PEÑADES. — Abogado; — Misiones, 1430. — U.T.E. 8-22-41.

D. RAUL JUDE. — Abogado; — Mercedes, 1228. — U.T.E. 8-22-41.

D. EMILIO SCARANO. — Abogado; — Asociación Civiles, Comerciales y Criminales; — Galicia, 112. — U.T.E. 8-22-41.

D. PEDRO P. BERRIO. — Abogado; — Sarandi, 363 (Piso 1o). — U.T.E. 8-22-41.

D. MIGUEL ANGEL CARVALLO. — Abogado; — 25 de Mayo, 412. — U.T.E. 8-22-41.

D. EMILIO OSVALDO BONINO. — Abogado; — Juan Herrera y Obes, 1430. — U.T.E. 8-22-41.

D. EDUARDO J. COUTURE. — Abogado; — Misiones, 1474. — U.T.E. 8-22-41.

D. MARIO E. CRESPI. — Abogado; — Sarandi, 236. — U.T.E. 8-22-41.

D. ANGEL DE LA FUENTE. — Abogado; — Ruinas, 506. — U.T.E. 8-22-41.

D. EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Abogado; — Rincón, N° 438. — U.T.E. 8-22-41.

D. ALBERTO GARD Y SAN JUAN. — Abogado; — Salinas, 931 (Apto. No. 14). — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGUNDO. — Abogado; — Sarandi 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. LUIS A. SERRACO. — Abogado; — Rincón 446. — U.T.E. 8-22-41.

D. PEDRO CERUTI CROSAT. — Abogado; — Rincón, 615. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN PEDRO URUENA. — Abogado; — Estudio; Sarandi, 669. — U.T.E. 8-22-41.

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LAIRETA. — Abogado; Rincón, 428 (Piso 1o). — U.T.E. 8-22-41.

D. HORACIO ROS OEGEN. — Abogado; — 25 de Mayo 410 (Aar Piso). — U.T.E. 8-22-41.

D. RICARDO PEÑINO. — Abogado; — Escrivano, Juan C. Gómez 1421. — U.T.E. 8-22-41.

D. MANUEL ALBERTO VARESE. — Abogado; — 18 de Julio 2316. — U.T.E. 8-22-41.

D. RENELO J. GIULIO. — Abogado; — Convenio; 1384. — U.T.E. 8-22-41.

D. CARLOS ONETO Y VIANA. — Abogado; — Buenos Aires, 378. — U.T.E. 8-22-41.

D. RODOLFO MEZZERA. — Abogado; — Pizzi, 100 (Piso 1o). — U.T.E. 8-22-41.

D. CARLOS ALBERTO TERRA. — Abogado; — Rincón 696. — U.T.E. 8-22-41.

D. BLAS VIDAL. — Abogado; — Treinta y Tres, 73. — U.T.E. 8-22-41.

D. GUZMAN VARGAS. — Abogado; — Alzalbar, 1318. — U.T.E. 8-22-41.

D. NELSON CARRASCO. — Abogado; — Treinta y Tres, 1356. — U.T.E. 8-22-41.

D. RICARDO ACOSTA. — Abogado; — Misiones 1476. — U.T.E. 8-22-41.

D. LUIS DURAN VEGA. — Arquitecto; — Consultas de 10 a 12. — U.T.E. 8-22-41.

D. ANTONIO ANTIA ERRANDONA. — Arquitecto; — Escrivano, 1538. — U.T.E. 8-22-41.

D. JULIO ALBERTO JULIEN. — Arquitecto; — Rincón 458. — U.T.E. 8-22-41.

D. RICARDO R. MOLTEDO. — Abogado; — Rincón 512. — U.T.E. 8-22-41.

D. GILBERTO MONTERO BUSTAMANTE. — Abogado; — Escrivano, 25 de Mayo 412. — U.T.E. 8-22-41.

D. SDRUBLIO C. CABAS. — Escrivano — Cap. Sacerd. 21. — U.T.E. 22-42-41.

D. OSCAR M. CONDON Y HIJOS. — Escrivano, 15 de Julio 1574. — U.T.E. 8-22-41.

D. ANGEL DE LA FUENTE. — Abogado; — Ruinas, 506. — U.T.E. 8-22-41.

D. EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Abogado; — Rincón, N° 438. — U.T.E. 8-22-41.

D. VICTOR PAULLIER. — Abogado; — Misiones 1482. — U.T.E. 8-17-81.

D. ALFREDO OSORIO CASTRO. — Abogado; — Circunvalación 2000 (Piso 1o). — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. LUIS A. SERRACO. — Abogado; — Rincón 446 (Piso 1o). — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

D. JUAN JOSE SEGURO. — Abogado; — Rincón 331. — U.T.E. 8-22-41.

MOVIMIENTO DE VAPORES

LLEGADAS

- 5 MYBON. — J. R. Williams. — Amberes.
9 CAMPANA. — Navfrance. — Génova, Marsella, Barcelona, Cádiz, Río Janeiro y Santos.
10 LORIGA. — Maclean y Stippled. — Liverpool.
11 PIAU Y AMERICA. — Ag. M. Doder S. A. — Nueva York, Bermudas, Río de Janeiro y Santos.
12 MADRIZ. — Berlitz y Cia. — Hamburgo, Coruña, Villagarcía, Lisboa, Río, Santos y Rio Grande.
13 BAHONESA. — Hooper Brothers. — Liverpool.
14 HIGHLAND PATRIOT. — Maclean Stippled. — Londres, Vigo, Lisboa, Río Janeiro y Santos.
15 AVILA STAR. — J. R. Williams S. A. — Londres, Lisboa, Fernam Bisco, Río Janeiro y Santos.
16 LIPARI. — Navfrance. — Hamburgo, Bremen, Hafre, Burdeos, Lisboa, Río Janeiro y Santos.
17 CABO SANTO TOME. — Carras y Cia. — Génova, Marsella, Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz y Santos.
18 SANTOS. — Lloyd Brasileiro. — Manaus, Para, Ceará, Bahia, Victoria, Río, Santos y Rio Grande.
19 CAP NORTE. — Berlitz y Cia. — Hamburgo, Boulogne, Coruña, Vigo, Lisboa, Río Janeiro y Santos.
20 BRITANNIA. — M. Real de Asúa. — Nueva York.
21 TOWA. — Ag. M. Doder S. A. — Amberes.
22 EASTERN PRINCE. — Hooper Brothers. — Nueva York, Río Janeiro y Santos.
23 URUGUAY. — Berlitz y Cia. — Hamburgo, Bremen y Hamburgo.
24 BRITANNIA. — Maclean y Stippled. — Southampton, Coruña, Vigo, Lisboa, Bahia, Río Janeiro y Santos.
25 HARDANGER. — J. R. Williams S. A. — San Francisco, Puerto del Perú y Chile.
26 DEL MAR. — Van Bokkelen y Rohr. — Nueva Orleans, Río Janeiro y Santos.
27 NEPTUNIA. — Italair. — Trieste, Nápoles, Génova, Bahia, Río, Santos y Rio Grande.
28 DUQUE DE CAXIAS. — Lloyd Brasileiro. — Málaga, Recife, Bahia, Río, Antonio, São Francisco y Rio Grande.
29 MONTE BARTIMÉO. — Berlitz y Cia. — Hamburgo, Coruña, Vigo, Lisboa, Río Janeiro y Santos.
30 AMERICAN LEGION. — Ag. M. Doder S. A. — Nueva York, Bermudas, Río Janeiro y Santos.
31 MARINA. — Ag. M. Doder S. A. — Glasgow y Liverpool.
32 URUGUAY. — Lloyds Brasileiro. — Corumbá, Esperanza, Martíniano, Paraná y Rosario.
33 BIRKINSELS. — Berlitz y Cia. — Hamburgo, Bremen y Amberes.
34 OUDESEA. — Hooper Brothers. — Liverpool.
35 HIGHLAND MONARCH. — Maclean y Stippled. — Londres, Vigo, Lisboa, Fernam Bisco, Río Janeiro y Santos.
36 MONTAÑA. — M. Real de Asúa. — Nueva York, Río Janeiro y Santos.
37 ALMIRANTE. — Maclean Stippled. — Southampton, Coruña, Lisboa, Río Janeiro y Santos.
38 CABO SAN AGUSTIN. — Carras y Cia. — Génova, Marsella, Barcelona, Valencia, Cádiz y Santos.
39 RAPORT. — Berlitz y Cia. — Hamburgo, Bremen y Amberes.
40 DELVAN. — Van Bokkelen y Rohr. — Nueva Orleans, Río Janeiro y Santos.
41 MONTE PASCOAL. — Berlitz y Cia. — Hamburgo, Vigo, Lisboa, Bahia, Río, Santos y Rio Grande.
42 WESTERN WORLD. — Ag. M. Doder S. A. — Nueva York, Bermudas, Río Janeiro y Santos.
43 FLORIDA. — Navfrance. — Génova, Marsella, Barcelona, Cádiz, Río y Santos.

PRO LEY DE COOPERATIVAS

HASTA CUANDO?

Cuatro años han transcurrido, desde aquéllos días en que reunidos en el Hotel Savoy, representantes de la Comisión Nacional de Fomento, del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Hacienda, representantes de la casi totalidad de las Asociaciones de productores agrícolas del País, al lado de los organismos oficiales, interesados industrial o comercial, instituciones de crédito, de mutualidad y previsión, confundidos con deseos, ganancias y aspiraciones de consumo, llegaron a la mesa, dadas sus bancadas políticas de aquellos tiempos y hombres de gobierno e cultura europea figura el primer ministro, Dr. José Batlle y Ordóñez, Terra, más allá de la causa de la cooperación fueron en todo tiempo, no bien nacidas y registradas como una predilección que se realizó dentro de las mismas. Pero siempre sinceras co-laboradoras.

El dictado del primer Congreso de la Cooperación, efectuado tanto por el mismo ministro, como por los representantes, como por la concepción plena de manifestio por las diversas delegaciones, que tomaron parte en el mismo, de las conclusiones a adoptar, habrá quedado plenamente pensando que los Poderes Legislativos recogerían solícitudes tan demandadas en aquél Congreso, para cumplir con las dadas, tanto en el orden de extraordinarias, ni cumplidas, ya que redundan quedadas a solucionar la promulgación de un régimen jurídico que responda a las exigencias más y mejores posibles que existiendo, más y mejores posibilidades, se establece en todas las naciones del mundo civilizado, en el Uruguay, dada por los eminentes juristas que

así hoy no lo poseemos, encontrándose buhardilla de la más rudimentaria legislación cooperativa, faltas de acuerdo, de acuerdo, para nuestro serio democracia.

A él entendió la Cámara de Representantes que en uno de los períodos de sesiones de 1932 despidió de amplia discusión en su pleno, viéndose buho número de legislaciones, demostrando pleno dominio del sistema económico cooperativo aprobado por el Congreso, de su expediente en la materia, el Dr. Alvaro Vázquez, que esa ocasión del Congreso, en su intervención, refirió, recordó, expidió en forma brillante la vastedad y profundidad de sus conclusiones en la materia.

A la fecha, el Congreso pasó al proyecto en comisión, y con ello resultó no separar ante la misma las votaciones de los interesados en aprobar el mismo, y de los representantes cooperativistas de los ciudadanos, que en su voluntad, que hoy cumple ayer y ante la crisis que al mundo azotó, no se apartó, más al contrario, y beneficiarse a las cooperativas de consumo, "hasta hoy" de los señores diputados de pesas y medidas con más certeza.

Con consideración y cosa comprobada de los análisis políticos acordados y por nadie ignorados, establecida la Asamblea Deliberante varios miembros de la misma, entre los que recordamos a los señores diputados Alfonso Moreira, y si no me equivoco, se fogueó al señor Roque Molina, solicitaron especial atención para que el proyecto sobre régimen legal de cooperativas fuera tratado más allá duda de la vida efímera de las mismas que éstas solas se han visto en progreso y desarrollado como la experiencia ha mostrado al mundo, y que se aprobara la ley que beneficiaría a las cooperativas de consumo una vez más, ratificando las identificadas y distinguidas de pesas y medidas con más certeza.

Con consideración y cosa comprobada de los análisis políticos acordados y por nadie ignorados, establecida la Asamblea Deliberante varios miembros de la misma, entre los que recordamos a los señores diputados Alfonso Moreira, y si no me equivoco, se fogueó al señor Roque Molina, solicitaron especial atención para que el proyecto sobre régimen legal de cooperativas fuera tratado más allá duda de la vida efímera de las mismas que éstas solas se han visto en progreso y desarrollado como la experiencia ha mostrado al mundo, y que se aprobara la ley que beneficiaría a las cooperativas de consumo una vez más, ratificando las identificadas y distinguidas de pesas y medidas con más certeza.

Hoy el ambiente ha cambiado. Cuando el trabajador de la tierra es el que más sufre, cuando el productor y el intermediario, cuando el consumidor observa y padece la explotación de que se obvió, pese a que se ha tratado de la defensa de la República, cuando los más y los otros clamaban por la cooperación, como una solución a las necesidades, cuando el presidente no puede existir argumento ni pretexto que haga demorar la implantación de la ley que responde a la demanda de la política, bien imposible se realizarán los deseos de aquellos ciudadanos que en esta ocasión interpretaban el sentir de miles de cooperativistas.

Por más manchas y roturas que tenga, como por los defectos de confesión, o por inconsistencia de las tintas.

SERA NUEVO

porque en nuestra casa todos esos defectos tienen solución. Nuestra especialidad es convertir los trajes inservibles en nuevos.

EN LA CASA BEN - HUR

Hallará siempre, personal competente y precios sumamente reducidos. VISITENOS Y SE CONVENCERÁ.

PARAGUAY 800, PAYSANDU U. T. E. 8.55.12

No crea

que sus empleados por buenas que sean cuidarán sus máquinas de escritorio como es debido.

Siempre

se hará necesaria la intervención de un especialista y solo debe recurrir a A. NOEL SALA (hijo), cuyo moderno taller lo tiene instalado en la calle 26 DE MAYO N° 718. — U. T. E. 8.15.02.

DESPACHANTES DE ADUANA

- JOAQUIN PAEZ. — U. T. E. 8.41.21 — Piedras, 418
TAFARELLI Y CIA. — U. T. E. 8.61.85 — Zabala, 1589
JUAN J. PRADA. — U. T. E. 8.-26. — Misiones, 1581
RAFAEL FREIRE ALONSO. — U. T. E. 8.60.32—25 de Agosto, 376
CLAUDIO E. BONINO. — U. T. E. 8.23.-27. — Misiones, 1582
ABADIE Y CIA. — U. T. E. 8.73.-83. — J. C. Gómez, 1461
ROSA, FERNANDEZ Y CIA. — U. T. E. 8.-19. — Piedras, 412
ALBERTO MACCHIAVELLO. — U. T. E. 8.67.-25 — Agosto, 324
FRANCISCO HORNE. — U. T. E. 8.60.-25 de Agosto, 342
JORGE A. CERVIERI. — U. T. E. 8.-60. — Colón, 1035
REVERANO VAZQUEZ. — U. T. E. 8.49.-25 de Agosto, 381
ABSCOU Y CIA. — U. T. E. 8.-30. — Colón, 1563
HOMERO DIEZ. — U. T. E. 8.-38.-48. — Misiones, 1600
RAMOS Y ARENA. — U. T. E. 8.57.-16.—25 de Agosto, 375
BALDO BERE. — U. T. E. 8.11.-32. — 25 de Mayo, 332
- CARLOS DOBAL. — U. T. E. 8.-27. — Zabala, 1593
BORZONE Y CIA. — U. T. E. 8.60.-61.—25 de Agosto, 342
GUSTIN J. BENZO. — U. T. E. 8.-61.-78. — Zabala, 1593
VEGA F. GONZALEZ. — U. T. E. 8.-61.-15. — Colón, 1511
EDOR FORNE. — U. T. E. 451.-41. — Republica, 1873, bis
ABADIE Y CERIZOLA. — U. T. E. 8.12.-05. — B.M.R. Mitre, 1405
JUAN P. MAZZA. — U. T. E. 8.50.-61. — de Agosto, 342
EOPOLDO VATTENESE. — U. T. E. 8.-19.-19. — Piedras, 404
JULIO H. DALL'ORTO Y CIA. — U. T. E. 8.50.-81. — 25 de Agosto, 448
MARIO FONTANA. — U. T. E. 8.-10.-59. — Soila, 1620
CARLOS B. GOYENECHE. — U. T. E. 8.23.-35. — Ituzangó, 1461 P. 2
LAVARO MILBURN. — U. T. E. 8.21.-25 de Agosto, 406, P. 1
JOSE J. FIANDRA. — U. T. E. 8.25.-10. — Buenos Aires, 421
USICH, NIN Y ROTANDO. — U. T. E. 8.-31.-61. — 25 de Mayo, 955
LIBERTO MANGINO. — U. T. E. 8.-29.-41. — Piedras, 439
LIBRIO DASSO. — U. T. E. 8.27.-12.—25 de Agosto, 342
PANEPA Y QUEIROLO. — U. T. E. 8.45.-52.—25 de Mayo, 371, P. 1
ANGEL VARINI. — U. T. E. 8.-46.-74. — Uruguay, 850
FERNANDO ROSES Y CIA. — U. T. E. 8.-25.-34. — Misiones, 1578
EINDEKAR Y LONGOBARDI. — U. T. E. 8.-16.-27. — Misiones, 1585
CANDIDO LOPEZ. — U. T. E. 8.-17.-78. — Piedras, 423
COSTA Y CIA. — U. T. E. 8.50.-65.—25 de Agosto, 342

INDICE. Una voz clara e independiente

MOVIMIENTO DE VAPORES

SALIDAS

- 9 DELFSHAVEN. — M. Doder S. A. — Amberes.
9 BIELA. — M. Real de Asúa. — Liverpool.
10 LORIGA. — Maclean Stippled. — Bahía Blanca, Mar del Plata y Puerto Madryn.
12 DELMUS. — V. Bokkeney y Rohr. — Santos, Río, Victoria y Novia Orleáns.
13 WESTSEE. — Berlitz y Cia. — Rotterdam y Hamburgo.
HIGHLAND BRIGADE. — Maclean Stippled. — Santos, Río, Puerto Madryn, Lisboa, Vigo y Londres.
14 PAN AMERICA. — Ag. Doder S. A. — Santos, Río Janeiro y Nueva York.
15 ZAALAND. — Ag. M. Doder S. A. — Amberes y Hamburgo.
16 ESPARA. — Berlitz y Cia. — Santos, Río Janeiro, Las Palmas y Madrid.
17 ARGENTINA. — Lloyds Brasileiro. — Rosario, Asunción, Montevideo, Buenos Aires y Bahía Blanca.
18 CAMPAÑA. — Navfrance. — Santos, Río Janeiro, Barcelona, Madrid y Génova.
19 MUNDIAL. — Berlitz y Cia. — Amsterdam y Hamburgo.
20 URUGUAY. — Hooper Brothers. — Liverpool.
21 AVILA STAR. — J. R. Williams S. A. — Santos, Río Janeiro, Fernam Bisco, Lisboa y Londres.
22 MADRIZ. — Berlitz y Cia. — Santos, Río, Vigo y Hamburgo.
23 ASTER PRINCE. — Hooper Brothers. — Santos, Río Janeiro y Nueva York.
24 LIPARI. — Navfrance. — Santos, Río Janeiro, Lisboa y Havre.
25 SANTOS. — Lloyd Brasileiro. — Santos, Río, Bahia, Recife, Natal y Maceió.
26 BAHIA. — Maclean Stippled. — Santos, Río, Bahia, Lisboa, Cúcuta y Southampton.
27 DEL SUD. — V. Bokkeney y Rohr. — Santos, Río Janeiro, Victoria y Novia Orleáns.
28 CAP NORTE. — Berlitz y Cia. — Santos, Río Janeiro, Lisboa, Vigo y Hamburgo.
29 ILIBERTO CORRADI Y CIA. — U. T. E. 8.-25.-34. — Misiones, 1578
30 GILBERTO CORRADI Y CIA. — U. T. E. 8.-25.-34. — Misiones, 1578
31 CABO SANTO TOME. — Carras y Cia. — Santos, Río, Bahia, Génova y Málaga.
32 HIGHLAND PATRIOT. — Maclean Stippled. — Santos, Río, Lisboa, Vigo y Londres.
33 ANDICAS LEGION. — Ag. M. Doder S. A. — Santos, Río Janeiro, Nueva York y Nueva York.
34 BAHIA. — Navfrance. — Santos, Río, Vigo, Burdeos y Havre.
35 HAWAII MARU. — Mann George Op. Lt. — Río, Cape Town, Elizabeth y Kobe y Yokohama.
36 MARCHERA. — Maclean Stippled. — Santos, Río, Fernambuco, Lisboa, Vigo y Southampton.
37 AUGUSTUS. — Italair. — Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova.
38 LA PLATA MARU. — Mann George Op. Lt. — Río, Victoria, Nueva Orleáns, Los Angeles y Kobe.
39 HISPANIA MONARCH. — Maclean Stippled. — Santos, Río, Lisboa, Vigo y Londres.
40 GENERAL ARTIGAS. — Berlitz y Cia. — Santos, Río, Lisboa, Coruña, Bremen y Hamburgo.
41 WESTERN WORLD. — Ag. M. Doder S. A. — Santos, Río Janeiro, Trinidad y Nueva York.

TRABUCATI & CIA.

IMPORTADORES

25 de MAYO esq. B. MITRE. MONTEVIDEO

FERRETERIA — BAZAR — MENAGE — ELECTRICIDAD
Materiales y Maquinarias en General

RADIO - TELEFONIA

RECEPTORES

JESSE - FRENCH

MATERIALES QUÍMICOS E INDUSTRIALES
BOMBAS A BRAZO Y MECÁNICAS

CONSTRUCCION

PORTLAND

METAL DESPLEGADO

Materiales Sanitarios, Etc.

EMPLEO PUBLICO

Los privilegiados de la fortuna dejan duros a los interesados en factores, siendo humillantes del presupuesto. Los cargos públicos tentados son para aquellos que no tienen Antecedentes, en otro medio de crecimiento, para no pagar los que están en posesión de pocos bienes que les permiten darles el lujo de pasar su vida en sencillez, viviendo sus rentas. No deben éstos provocar las justas de los desheredados de la suerte, quitándoles una de esos recursos de desesperados que llamanos en nuestro país un "Emplieo Público".

JOSE ENRIQUE RODÓ.

"La democracia es el principio de derecho político según el cual el Poder público, no obstante ser omnipotente, se limita a sí misma y procura, aun a su costa, dejar huico en el Estado para que puedan vivir los que ni piensan ni sienten como él, se dedican, como los más fuertes, como la mayoría. El principio de la democracia convivía hoy recordar esto: es la supremo generosidad: es el derecho que la mayoría otorga a las minorías y es, por tanto, el más noble grito que ha sonido en el planeta. Proclama la decisión de convivir con el enemigo, más aún, con el enemigo débil. Era invierno, similar que la especie humana hubiese llegado a una cosa tan bonita, tan arrebatadora, tan elegante, tan antinatural".

ORTEGA Y GASSET.

Y a toda hora, toma la mayor urtacada completa puritas

A BASE DE AVENA + CACAO

ORTEGA Y GASSET.

PARADERIA GENOVESA

Tiene todo lo perteneciente al ramo

NOCETI & ROJAS

PAN 5 VECES AL DIA

Automático 8.26.44 — 25 de Agosto 572

PEDRO P. POLERO ANTES DE SOLICITAR

Hace breves días falleció este empleado del Poder Legislativo. Su muerte, por insólita, causó un profundo dolor entre sus compañeros donde el señalo peso a su memoria. La familia de su difunto, que le recordaba como un hombre de honor y honestidad, y recordó que le hizo granjearse las simpatías de todos los que tuvieron oportunidad de conocecer su amabilidad.

Continuó al desempeño de sus funciones, pese a su edad, en su servicio al Poder Legislativo, y demostró que le era muy apreciable impedir que se realizara lo que deseaba el señalo de sucesor en la mayoría de las instituciones de la política, bien imposible que existiera argumento ni pretexto que haga demorar la implantación de la ley que resguarda la salud de los trabajadores de la tierra, y que entre otras violaciones de la ley, es la más apreciable de impedir que se realice la cooperación entre las empresas de consumo, punto que según su criterio, resultaba más acertado que se realizara en el sentido de establecer ashorables beneficios para las cooperativas de consumo.

Presentó su dimisión a sus familiares, pese a que privaba a su hogar de respetable y preparado de lo que fueran un vitriolo y un escándalo para la familia y un padre cariñoso y ejemplar.

Viajar en omnibus querés decir: que posees el sentido de lo práctico.

Buscas Vd. casa: y quieres entraírte con aire y sol para sus horas libres.

Búsquela lejos: el omnibus salva rápidamente todas las distancias y el precio de los pasajes no complica la economía de nadie.

Proteja al omnibus y protegerá al país.

NECESITA VD. DINERO?

Auda a la Casa de más Prestigio y Confianza

PRESTAMOS CENTENARIO

CASA CENTRAL: 8 de Octubre 3607

U. T. E. 40-12-67

SUCURSAL: Yeguaron esq. Colonia

U. T. E. 8.19.11

CUPON DE SUSCRIPCION

Señor Administrador de INDICE

Diríjase a la Dirección abajo indicada, por UN TRIMESTRE, a la dirección abajo indicada, por la cantidad de (\$ 0.30) treinta centavos.

La remisión de ejemplares debe hacerse a

Nombre: _____

Dirección: _____

Puede enviarlo el importe en estampillas de correo o timbres.

El funcionario del Estado, Indiferente Oficina.

